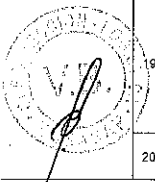


1. SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	Aprobado con R.D. N° 097-2012-ENSABAP, sigue vigente.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	No se ha llegado a encontrar documentación alguna o por la cual se establezca si existe algún manual de Perfiles de Puestos. Por otro lado, en los dos últimos años no han existido incorporación de personal salvo suplencia; se adjunta formato de perfil de puesto CAS, de los periodos 2014, 2015 y 2016.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI	Se remite relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI	Se remite relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Con Resolución Directoral N° 058-2012-ENSABAP, Aprueban el Reordenamiento del CAP Institucional.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	Se adjunta relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	NO	Se está iniciando una programación de Capacitación con los servidores. Se está considerando en forma grupal pero de acuerdo a sus funciones. Mucho tiene que ver la disponibilidad ppta. ya que no alcanza para todos. Sobre el control, los interesados son los que nos hacen llegar sus certificados que son guardados en su Legajo Personal.	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 21.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	Se adjunta Resolución.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	Se remite relación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	No obra archivo al respecto.	Ley N° 30057 artículo 6° f), Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	NO	Se esta gestionando	Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	NO	No se otorga compensaciones economicas como aquellas que se encuentran contenidas en la directiva remitida. No obstante se paga la CTS al cese del servidor.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO	No se otorga compensaciones no económicas.	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	SI	Se tiene 2 grupos de Sindicatos Activos, el Sindicato Único de Docentes – SUD-ENSABAP, y el Sindicato de Trabajadores Administrativos-SITAENSABAP	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
16	Plegios de reclamos y convenios colectivos vigentes.	SI	Se adjunta Plegios.	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	Con Resolución Directoral N° 134-2015-ENSABAP, En su Artículo 2° designan a los representantes por parte del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSSST de la ENSABAP Se ha convocado a elecciones para el periodo 2015-2016.	Ley N° 29783, artículo 29°.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	NO	Recientemente se ha convocado al sindicato mas representativo a efectos que lleve adelante la convocatoria a elecciones para la recomposición del comité de seguridad y salud de la Ensabap. En el mismo sentido debemos señalar que de la revisión de nuestros archivos no se ha podido evinciar que el comité anterior haya elaborado Plan de seguridad y salud alguno.	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO	Recientemente se ha convocado al sindicato mas representativo a efectos que lleve adelante la convocatoria a elecciones para la recomposición del comité de seguridad y salud de la Ensabap. En el mismo sentido debemos señalar que de la revisión de nuestros archivos no se ha podido evinciar que el comité anterior haya elaborado Plan de seguridad y salud en el trabajo.	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	NO	No se ha implementado	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b).

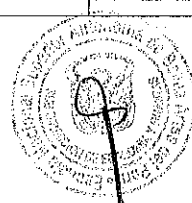
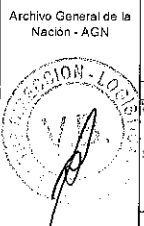
2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

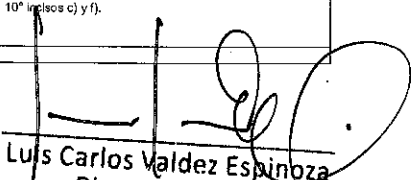
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
<b>1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS</b>				
	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Informe 302-2016-SDL	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	Se adjunta formatos	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuentan con certificación.	SI	Informe 302-2016-SDL	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
	Listado de personal que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Informe 302-2016-SDL	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Luis Carlos Valdez Espinoza  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo, vease el anexo 4.	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustentan la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Se adjunte R.D. N° 086-2016-ENSABAP	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	Informe 302-2016-SDL	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 05	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículos 126° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<b>1. BIENES MUEBLES</b>				
29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	Se adjunta CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	Se adjunta formato	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	Se adjunta copia del Acta	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.9.
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte, (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	Se adjunta relación.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta CD	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7.
<b>2. BIENES INMUEBLES</b>				
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 6	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
<b>1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS</b>				
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.	NO	Las acciones respecto al archivo se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial es el Diagnóstico Situacional del archivo y el inventario documentario del mismo. Acciones que se realizan por primera vez en la Institución.	Decreto Supremo N° 011-2008-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°. Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
<b>2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS</b>				
36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO	No porque un Cuadro de clasificación es un producto final, vale decir, es el resultado de todo el trabajo de organización, clasificación y selección documental. En este producto se incluyen los tiempos de retención de la información y las series documentales de cada área de la escuela. En caso de la ENSABAP, no se cuenta con un registro de los documentos que posee el acervo documentario, recién se está realizando un inventario general de la información para luego organizarlo y, posteriormente, establecer un trabajo conjunto con las áreas de la escuela y así elaborar un Cuadro de clasificación de documentos de la ENSABAP.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
<b>3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL</b>				
37	Inventario de transferencia de documentos	NO	No porque hasta la fecha no se ha establecido un cronograma de transferencias, ni las predisposiciones y reglamentos del mismo.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos	NO	No porque aún no se posee un registro de la información que contiene el acervo documentario y porque no se ha establecido el tiempo de retención de los documentos.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
39	Inventario general de fondos documentales	NO	Las acciones respecto al acervo documentario se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial fue el diagnóstico y estado situacional del acervo documentario. Acción seguida es el inventario general del acervo que se viene elaborando. Acciones que se realizan por primera vez en la institución.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).
40	Registro de documentos	NO	No porque un Registro de documentos se realiza una vez que la documentación está organizada y clasificada. Lo cual aún en la institución no se ha realizado porque se está llevando a cabo el inventario general de los documentos que posee el acervo de la ENSABAP.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
<b>4. SELECCIÓN DOCUMENTAL</b>				
41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO	Las acciones respecto al archivo se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial es el Diagnóstico del Estado Situacional del archivo y el inventario documentario del mismo. Acciones que se realizan por primera vez en la Institución y obedecen a un plan de trabajo.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
42	Programa de Control de Documentos	SI	Se está usando el Sistema de Trámite Documentario y con Memo Múltiple N° 086-2015-DAD-ENSABAP de fecha 01.12.15, la Dirección Administrativa manifestó que el uso es obligatorio y bajo responsabilidad.	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	Está programado para el mes de julio la aprobación de una Directiva para el acervo documentario en el cual se desarrollará dicho ítem.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92 JUS, artículo 10° incisos c) y f).
44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	Las acciones respecto al archivo se han iniciado a mediados del mes de febrero cuya acción inicial es el Diagnóstico del Estado Situacional del archivo y el inventario documentario del mismo. Acciones que se realizan por primera vez en la Institución.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92 JUS, artículo 10° incisos c) y f).
<b>5. CONSERVACIÓN DE</b>				



  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	Con Memorando N° 098-2016-SG-ENSABAP de fecha 13.04.16 se remitió a la Dirección Administrativa que gestionará la contratación de "Servicio de Implementación y Acondicionamiento de ambientes para acervo documentario" para una adecuada organización y conservación.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	Con Memorando N° 098-2016-SG-ENSABAP de fecha 13.04.16 se remitió a la Dirección Administrativa que gestionará la contratación de "Servicio de Implementación y Acondicionamiento de ambientes para acervo documentario" para una adecuada organización y conservación.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.
<b>6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS</b>				
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO	No se cuenta con el reporte de dicha información.	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos

**3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.**

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
<b>1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE</b>				
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
<b>2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del período de gestión ejercido hasta la fecha de corte:	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego, por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
	- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
49	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
<b>3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el período de gestión.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

**4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA**

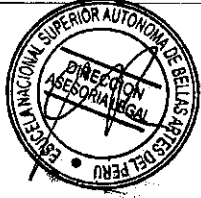
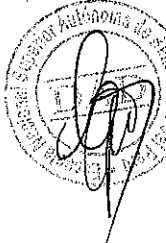
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	Se adjunta detalle de cuentas bancarias, con información solicitada.	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	Se adjunta hasta el mes de junio (por cierre de mes).	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	Se adjunta resoluciones de responsables de cuentas, los mismos que a la fecha se encuentra en trámite, firmando actualmente la tesorera como titular y un suplente activo.	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3°, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	Aneja las actas de conciliación cuentas de enlace	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

**5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO**

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitadas por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 19°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva para la Concentración de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO	No se cuenta con operaciones de endeudamiento.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°.

**6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD**

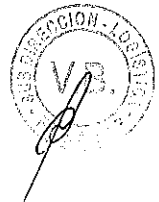
#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el período de gestión.	SI	Se adjunta reporte.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" Numerales 1 al 4).

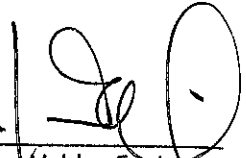


**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF

62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	Se adjunta reporte.	Resolución Directoral Nº 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental." (Numeral 4, inciso 4.1).
63	Actes de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Se adjunta reporte de los años 2014 y 2015, no se cuenta con información 2011, 2012 y 2013.	Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial Nº 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Se adjunta reporte.	Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arcos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	No contamos con activos financieros, se adjunta reportes, el acta de conciliación del mes de junio es referencial, faltando realizar las conciliaciones correspondientes.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Se adjunta conciliación del año 2015 en el año 2014 y 2013 se adjunta acta de inicio y fin de toma de inventario, en el año 2012 solamente se remitió el informe de inventario, en el año 2011 se adjunta informe de almacén sobre el inventario	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	NO		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO		Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	SI	Se adjunta reporte (acta de conciliación al primer trimestre)	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	No ejecutamos obras.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Se adjunta conciliaciones de los años 2013, 2014, 2015 ya que los años anteriores solamente se remitió el informe de inventario	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	Adjunto reporte (acta de conciliación al primer trimestre)	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI	Se adjunta reporte, no se cuenta por cuentas por pagar ESSALUD, ONP; solo con SUNAT y AFP, según reporte adjunto.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	Se adjunta reporte.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO	No tenemos deuda a largo plazo.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA		Resolución Directoral Nº 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO	No tenemos ningún activo entregado en concesión.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).



  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
79	Retención de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No hay proyectos de inversión en la U.E. 021-ensabap	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/66.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
80	Retención de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	No hay proyectos de inversión en la U.E. 021-ensabap	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Séptima Disposición: Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
86	Procuraduría implementada.	NO APLICA	Corresponde al pliego.	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 9, informado por la Dirección de Asesoría Legal, en conformidad a lo dispuesto en la R.d. N° 075-2012-ENSABAP	Buenas prácticas de Gestión.

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub opción: Transferencia de gestión.	NO	No hay obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión en la U.E. 021: Escuela Superior Nacional Autónoma de Bellas Artes.	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3°.
89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	Se adjunta reporte.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	Se adjunta reporte de 2015 con código de barra, 2013 y 2011 no registra código de barra en el reporte de la contraloría, a razón de que la información fue remitida mediante oficio y hoja de excel y no mediante el sistema, en ese sentido la contraloría registra la información según el formato remitido. No se registra el reporte de los años 2012 y 2014 en la nueva plataforma de la contraloría por cambio de sistema.	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.3.
91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	Se adjunta reporte de 2014 que incluye (2013 y 2014), reporte 2015 (incluye 2013, 2014 y 2015) y reporte 2016 (incluye 2014, 2015 y 2016). No se registra reporte de los años anteriores en la nueva plataforma de la contraloría por cambio de sistema.	Buenas prácticas de Gestión.
92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Ejecución de Plan de Trabajo empieza a partir del periodo 2017 (Resolución Directoral N° 085-2015-ENSABAP)	Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	ROF aprobado mediante R.D N° 001-2010-ENSABA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	ROF aprobado mediante R.D N° 001-2010-ENSABA	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	SI	Resolución Directoral N° 010-2016-ENSABAP	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Resolución de Contraloría N° 115-2015-CG	Ley N° 28655, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	Se adjunta relación	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
<b>1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>				
98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	Se cuenta con TUPA vigente, sin embargo no está adecuado a lo establecido por la Ley de Simplificación Administrativa.	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, artículo 38.8.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	SI	Según (ROF) aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABAP, que señala a través del numeral 14.1 se designa a la Dirección de Planificación como responsable.	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 11	Buenas prácticas de Gestión.

Escuela Superior Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL

Carlos Valdez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

Secretaría de Gestión Pública - PCM	101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	Aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABAP.	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
	<b>2. GOBIERNO ABIERTO</b>				
	102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	Se anexa Resolución de Designación	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
	103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	Se anexa Resolución de Designación	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
	104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte, presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transparencia de Gestión.	SI	Se adjunta anexo 12, actualizado de acuerdo a la información publicada a la fecha de corte en el portal de transparencia ENSABAP.	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.
	<b>3. CAPACITACIÓN</b>				
	105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	No existe información	Buenas prácticas de Gestión.
	106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	No existe información	Buenas prácticas de Gestión.
	107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	No existe información	Buenas prácticas de Gestión.

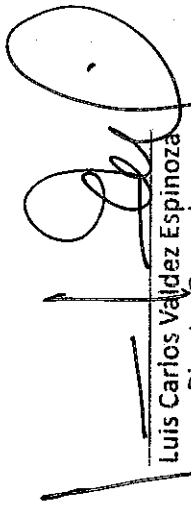


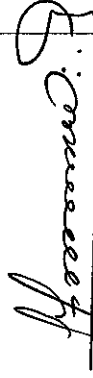
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior Autónoma**  
**de Bellas Artes del Perú**



Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución

N°	Número de expediente de contratación	Objeto de la contratación	Valor referencial/valor estimado y valor adjudicado (dependiendo del estado del proceso)	Entidad u Organismo Intergubernamental encargado del proceso (solo en caso fuera por encargo)	Area usuaria encargada del contrato	Estado del procedimiento: indicar si está en a) actuaciones preparatorias, b) procedimiento de selección, o c) ejecución contractual
1	AS2-2016-ENSABAP	ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA PERSONAL NOMBRADO	VE: S/. 90,001.00 (PAC)		SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	a) Actuaciones Preparatorias
6	AS3-2016-ENSABAP	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO	VE: S/. 87,800.00 (PAC)		OFICINA DE COMPUTO E INFORMATICA	a) Actuaciones Preparatorias
12	AS1-2016-ENSABAP	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA ACERVO DOCUMENTARIO	VE: S/. 45,684.02 (EPOM)		SECRETARIA GENERAL	b) Procedimiento de Selección

  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

  
**Jerónimo Pedro Guizado-Silveira**  
 Sub Director de Logística  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

a) Actuaciones Preparatorias

Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad

N°	Tipo de garantía	Número de garantía de ser el caso (como carta fianza o de póliza de caución)	Importe en Soles S/	Número de expediente de contratación al que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde ejecutarla
1	Fiel cumplimiento de contrato	Efectivo	48,000.00	C.Público N. 001-2015-ENSABAP	Setiembre 2016	Tesorería - SDEF
2	Fiel cumplimiento de contrato	Efectivo	** 23,140.00	ADP N. 001-2015-ENSABAP	Diciembre 2016	Tesorería - SDEF
3	Fiel cumplimiento de contrato	Carta Fianza N. 010511551-002 (Banco Scotiabank)	11,500.00	ADS N. 004-2015-ENSABAP	13/08/2016	Tesorería - SDEF

\*\* La retención total por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento es de S/34,840.00, el mismo que se viene realizando dentro de la primera mitad del número total de pagos, el monto que se refleja es el total retenido a la fecha según pagos efectuados.



*[Handwritten Signature]*  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú



Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles

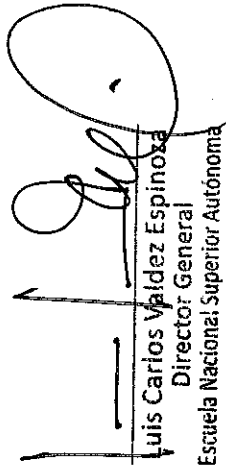
N°	CUS(*)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Area (m2)	Titular Registral	N° de Ficha o Partida Electrónica(**)	Observaciones (***)
1		LIMA	LIMA	CERCADO	JR. ANCASH N° 681-689	9814.45	EL ESTADO	49038140	REGISTRO SINABIP N° 71-LIMA-VIGENTE/SANEAMIENTO
2		LIMA	LIMA	CERCADO	JR. ANCASH N° 765-769-773	1053.33	EL ESTADO	40421599	REGISTRO SINABIP N° 2880-LIMA-VIGENTE/POR DETERMINAR
3		LIMA	LIMA	CERCADO	JR. HUALLAGA n° 400-402-422-426	1074	EL ESTADO		AFECCION EN USO R.S. N°016-97-PRES
4	53099	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. RINCONADA DEL LAGO N° 1515	1020	EL ESTADO		REGISTRO SINABIP N° 17089-LIMA-VIGENTE/OPTIMO

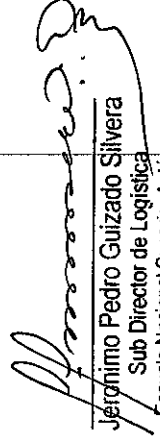
Leyenda

(\*) Código Único SINABIP si se contara con este dato.

(\*\*) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

(\*\*\*) Situación según Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal).

  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

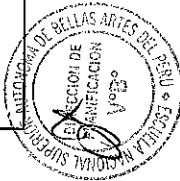
  
**Jerónimo Pedro Guizado Silvera**  
 Sub Director de Logística  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

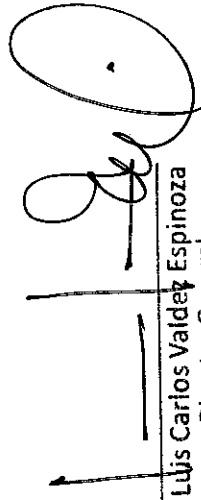
Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido

N°	Código SNIP	Nombre del Programa o Proyecto	Distrito (*)	Provincia (*)	Departamento (*)	Nivel de gobierno	Estado de situación del PIP (**)	Monto de inversión viable (S/)	Estado de ejecución acumulado a la fecha (S/)	Último costo actualizado (S/)	Observaciones (***)
OBSERVACIONES: No hay proyectos de inversión en la U.E. 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú											

Leyenda

- (\*) Indicar distrito, provincia y departamento. Para PIP del sector Relaciones Exteriores indicar país y ciudad
- (\*\*) PIP en 1. Formulación-evaluación, 2. Viable, 3. Estudio definitivo, 4. Ejecución y 5. Rechazado  
La observación debe estar referida al "estado de situación del PIP", según la etapa en que se encuentre el PIP: 1. Formulación-evaluación: observado, subsanando observaciones por UF, en actualización por UF e inactivo (explicar por qué). 2. Viable: sin actividad. 3. Estudio definitivo: en proceso de selección para contratar servicio, en elaboración de estudio definitivo, en proceso de arbitraje por estudio definitivo, estudio definitivo culminado, sustentando variación de inversión, sin actividad (explicar por qué). 4. En ejecución: en proceso de adjudicación, declarado desierto, en ejecución, en sustentación de variación de inversión, en proceso de arbitraje, sin actividad (explicar por qué). 5. Otro (indicar)
- (\*\*\*)



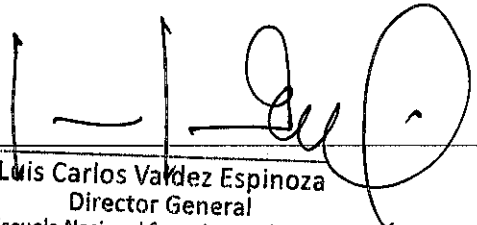
  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública

N°	Nombre del Proyecto / Obra	Dispositivo legal que lo exonera del SNIP	Monto de Inversión	Estado situacional



OBSERVACIONES: No hay proyectos de inversión en la U.E. 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

  
Luis Carlos Vardez Espinoza  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

**CANTIDAD TOTAL DE CASOS (NO INCLUIR CASOS ARCHIVADOS O CONCLUIDOS)**

172

**CANTIDAD DE CASOS POR MATERIA**

Penal	38
Civil	33
Laboral	36
Contencioso administrativo	85
Constitucional	45
Arbitraje	0
Conciliación	1

**Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

Casos ante la Comisión	0
Casos ante la Corte	0
Medidas cautelares vigentes	0
Casos en seguimiento con acuerdo de Solución Amistosa	0
Casos en seguimiento de recomendaciones	0
Casos en supervisión de sentencia	0

**CANTIDAD DE CASOS POR ESTADO DEL PROCESO**

En trámite	164
En Ejecución de Sentencia o Laudo Arbitral	8

**CANTIDAD DE CASOS POR SITUACIÓN DEL ESTADO EN EL PROCESO**

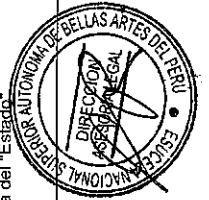
Demandante	23
Demandado	196
Parte Civil	3
Tercero civilmente responsable	0

**POR MONTOS (EN EJECUCIÓN)**

Suma total SI/	Recibido SI/	Por Recibir SI/
SI/ 6.355.14	SI/ 563.39	SI/ 5.791.75
Suma total SI/	Pagado SI/	Por pagar SI/
SI/ 248.154,95	0	SI/ 248.154,95

A favor del "Estado"

En contra del "Estado"

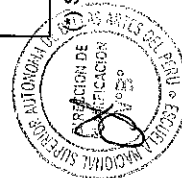


*[Handwritten Signature]*  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

**Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno**

Fase	Hitos de la implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Sí	No	
Planificación	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	X		Resolución Directoral N° 112-2012-ENSABAP, que aprueba el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno de la ENSABAP
	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	X		Resolución Directoral N° 063-2013-ENSABAP, en el cual se designa a los funcionarios que actuarán en calidad de miembros del comité de control interno de la ENSABAP. - Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) N° 004: Presentación del Plan de Trabajo del SCI. - Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) N° 003: Presentación del informe de Diagnóstico del SCI y coordinaciones para la elaboración del Plan de Trabajo. - Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP) N° 002: Aprobación del programa de trabajo del diagnóstico del SCI
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	X		
	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)	X		Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno N° 045-2015-DP-ENSABAP.
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.	X		Informe N° 045-2015-DP-ENSABAP, con el cual se remite el informe de Diagnóstico y el Plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno de la ENSABAP.
	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.	X		Resolución Directoral N° 085-2015-ENSABAP, con el cual se aprueba el plan de trabajo del sistema de Control Interno de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
Ejecución	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.		X	La ejecución del Plan de Trabajo empieza a partir del periodo 2017, según aprobación del mismo mediante Resolución Directoral N° 085 -2015 - ENSABAP
Evaluación	Se ha elaborado un Informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.		X	

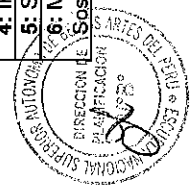
Sólo en caso que aún no se tenga el Informe final de Diagnóstico de Control Interno



*[Handwritten Signature]*  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa

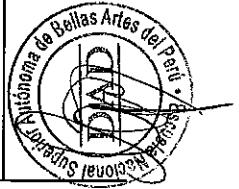
Etapas	Actividades Principales	Resultados
1: Planificación del Proceso	<p>Mediante el Memorando Múltiple N° 008 - 2016 - DP - ENSABAP, se solicitó a todas las Unidades Orgánicas la identificación de los procedimientos de los que forman parte.</p>	<p>Todas las Unidades Orgánicas remitieron la información correspondiente:</p> <p>Secretaría General: - Memorando N° 084 -2016 - SG - ENSABAP</p> <p>Dirección de Asesoría Legal: - Memorando N° 041 -2016 - DAL - ENSABAP</p> <p>Dirección Académica: - Memorando N° 360 -2016 - DA - ENSABAP</p> <p>Dirección de Promoción Cultural: - Memorando N° 116 -2016 - DPC - ENSABAP</p> <p>Dirección de Administración: - Memorando N° 373 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 419 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 213 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 367 -2016 - DAD - ENSABAP - Memorando N° 476 -2016 - DAD - ENSABAP</p>
2: Diagnóstico		Dicha información se encuentra en proceso de evaluación por parte de la Dirección de Planificación.
3: Rediseño		
4: Implementación		
5: Seguimiento y Evaluación		
6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad		

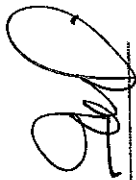


*[Handwritten Signature]*  
**Luis Carlos Váñez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

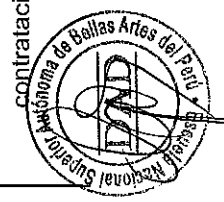
Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.


Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
1. Datos Generales	Directorio	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Marco Legal	si	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Normas emitidas por la entidad	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Declaraciones Juradas	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Instrumentos de Gestión:	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Reglamento de Organización y Funciones- ROF	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Manual de Organización y Funciones- MOF	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Manual de Clasificación de Cargos	NO	No se cuenta con instrumento de gestión
	Cuadro de Asignación de Personal-CAP o el Cuadro de Puestos de la Entidad una vez implementado	SI	
	Manual de Procedimientos- MAPRO	No	No se cuenta con dicho instrumento
	Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano	SI	
	Reglamento Interno de Trabajo - RIT	SI	
	Indicadores de Desempeño	No	No se cuenta con instrumento de gestión
	2. Planeamiento y Organización	<b>Planes y Políticas</b>	
Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (De ser aplicable a la Entidad)		No aplica	
Plan Estratégico Institucional - PEI		No	No se cuenta con dicho instrumento
Plan Operativo Institucional - POI		No	No se cuenta con dicho instrumento
<b>Información Adicional</b>		SI	Se adjunta anexo 2-a
<b>Recomendaciones de Auditoría</b>		SI	Se adjunta anexo 2-b
<b>Glosario de Términos</b>		No	No se cuenta con dicha información
<b>Detalle</b>			
Cuadros PIA, PIM; Devengado por fuente de Financiamiento		SI	Se adjunta anexo 3-a, MEF
Cuadros PIA, PIM; Devengado por genérica de Gastos		SI	Se adjunta anexo 3-b, MEF



  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

3. Información Presupuestal	Cuadros PIA, PIM, Devengado por genérica de Ingresos	SI	Se adjunta anexo 3-c, MEF	
	Eficiencia de Gastos	No	información actualizada por el MEF	
	Gráficos de Presentación	No	información actualizada por el MEF	
	Comparativos por Trimestre	No	información actualizada por el MEF	
	Link a Registro Histórico	No	información actualizada por el MEF	
	Glosario de Términos	SI	Se adjunta anexo 3-d	
	Viabilidades	No aplica		
	Código DGPP	No aplica		
	Código SNIP	No aplica		
	Proyecto	No aplica		
	Monto Viabilidad	No aplica		
	Costo del proyecto	No aplica		
	Presupuesto y Ejecución	No aplica		
	Código U/E	No aplica		
	Unidad Ejecutora	No aplica		
PIM	No aplica			
Devengado	No aplica			
Link a Registro Histórico	No aplica			
Glosario de Términos	No aplica			
Audiencias	No aplica			
4. Proyectos de Inversión	Registro de Personal:	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia	
	Año, mes, modalidad de contrato, nombres y DNI	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia, actualizado a la fecha.	
	Link a Registro Histórico	No	No se registra información.	
	Glosario de Términos	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia	
	Información Adicional	No	No se registra información.	
	PAP	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia	
	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras.	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia	
	Exoneraciones Aprobadas	NO	No se registra información.	
	Ordenes de Servicio	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia	
	Gastos de viáticos y pasajes	No	No se registra información.	
	Gastos de telefonía	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia	
	Uso de vehículos	No	No se registra información.	
	5. Participación Ciudadana			
6. Información de Personal				
	7. Información de contrataciones			

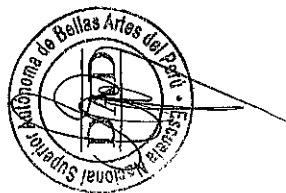


  
**Luis Carlos Valdez Espinoza**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú



	Gastos por Publicidad	No	No se registra informacion.
	Unidades Orgánicas	No	No se registra informacion.
	Link a Registro Histórico	No	No se registra informacion.
	Información Adicional	No	No se registra informacion.
8. Actividades Oficiales	Agenda	SI	Informacion actualizada 2015
	Comunicados	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
9. Información Adicional	Formato de Solicitud de Acceso a la Información	SI	Se adjunta reporte portal de transparencia
	Información Adicional	NO	No se registra informacion.
	Registro de Obras Públicas en Ejecución	No aplica	
	Código de INFOBRAS	No aplica	
	Nombre de la Obra	No aplica	
	Monto de Aprobación del Expediente Técnico	No aplica	
	Modalidad	No aplica	
	Fecha de inicio de la obra	No aplica	
	% de Avance Físico	No aplica	
	Estado de la Obra	No aplica	
	Glosario de Términos	No aplica	

10. INFOBRAS



*[Handwritten Signature]*

Luis Carlos Valdez Espinoza  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú